



Usu: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Póliza: C01480 Del 25/11/2022

Fecha y hora de impresión 06/dic./2022 02:51 p. m.
Página 1

Concepto: F/37644CD SERV. PROFESIONALES ELABORACION PROYECTOS DE RESOLUCIONES NO JURISDICCIONALES. GP
ALFONSO HERNANDEZ BARRON, Folio Pago: 785

Beneficiario: ALFONSO HERNANDEZ BARRON

Folio / Cheque : SPEI
149798

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-170122-C0101-18-3391-1	Servicios profesionales, científicos y	\$33,000.00		GP ALFONSO HERNANDEZ BARRON, Folio Pago: 785
0002	8260-170122-C0101-18-3391-1	Servicios profesionales, científicos y		\$33,000.00	GP ALFONSO HERNANDEZ BARRON, Folio Pago: 785
0003	2112-1-001383	ALFONSO HERNANDEZ BARRON	\$33,000.00		GP ALFONSO HERNANDEZ BARRON, Folio Pago: 785
0004	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$30,155.17	GP ALFONSO HERNANDEZ BARRON, Folio Pago: 785
0005	2117-03-0009	RETENCION ISR RSC		\$2,844.83	GP ALFONSO HERNANDEZ BARRON, Folio Pago: 785
Sumas iguales =>			66,000.00	66,000.00	

25/11/22, 15:30

<https://bancanetempresarial.citibanamex.com.mx/bancanet3/spanishdir/impresion.htm>

BancaNet Empresarial

Viernes 25 de Noviembre de 2022, 3:30 PM Centro de México

Otras cuentas

Cliente
Razón Social73562443
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Por Aplicar = Su operación ha sido aplicada o bien esta por aplicarse de acuerdo a la fecha y hora programada en su captura.

Capturista

Usuario 07

PERLA I.RIVERA/O

Autorizadores

Usuario 07

PERLA I.RIVERA/O

Usuario 08

NESTOR,ARMENDARIZ/LOYA

Cuentas

Cuenta retiro

COMISION ESTATAL DE DERECH - 934 / 3513213

Cuenta depósito

ALFONSO HDZ BARRON - 7011 / 2705609

Datos de la
transferencia

Importe MXN

\$ 30,155.17

Descripción/ Ref. Alfanum.

Referencia Numérica

Concepto

Número de Autorización

149798

Autorización remota

La autorización remota debe realizarse antes de
la fecha y hora programada.

Fecha programada

25/11/2022

Hora programada

13:00 hrs



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA

TR-1240

Usu: DianaTrevizo
Rep: rptOrdenCompraForma

Orden de Compra: 469

Fecha y hora de Impresión: 25/nov./2022 10:26 a. m.

Proveedor: 1383

Fecha: 01/nov./2022

ALFONSO HERNANDEZ BARRON
GUADALAJARA
, Guadalajara, JALISCO

Referencia:
CEDH:16c.4.012/2022
HEBA691122F45

Entrega: AVE. ZARCO 2427
COL. ZARCO Chihuahua, CHIHUAHUA

Fecha Recepción:
01/11/2022

Producto / Servicio	Descripción	Cantidad	Costo	Importe	IVA	Total
3391000001	SERVICIOS PROFESIONALES	85,344.80	\$1.00	\$85,344.80	13,655.17	99,000.00
				SubTotal	IVA	Total
				\$85,344.80	13,655.17	99,000.00

FORMULO	REVISOR	AUTORIZO

RFC emisor: HEBA691122F45
Nombre emisor: ALFONSO HERNANDEZ BARRON
Folio: 1
RFC receptor: CED920927MP5
Nombre receptor: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 56A530FA-FD8F-4135-9EF7-4C6F437644CD
No. de serie del CSD: 00001000000512938812
Código postal, fecha y hora de emisión: 44510 2022-11-15 12:50:43
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
94131603		1	E48	Unidad de servicio	28448.28	28448.28				
Descripción	Servicios profesionales especializados en materia de elaboración de proyectos finales de resoluciones no jurisdiccionales de protección de derechos humanos				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	28448.28	Tasa	16.0000%	4551.72
					ISR	Retención	28448.28	Tasa	10.0000%	2844.83

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 28,448.28
Impuestos Trasladados IVA 16.0000% \$ 4,551.72
Impuestos retenidos ISR \$ 2,844.83
Total \$ 30,155.17

Sello digital del CFDI:

P/balQSmBS1QwE0veD1rMPI2xdy/mDhOYQjhjvxz3R177DMachApKQCYGosU9FTSotDLsqyrUj+IqcBwHIOguBNgElsPobNce4iseiUMWgVNm1lu1inqAjNxDIOOlyQ1yJS+XAnF0dF5EueZ3vzsRTJtcR+7fmH38rdIThDHeKx/h/Wo8d0eGy7z2k2XntIXWZpCistMSP2YTJ941sZ6Mu2LMW2OJUeSulDe3OJ4+/BSZ+KEbBKz0ZCVuOBbsVr2icZO/EehubwBWAzmEjc07AypjOI0Nz1k6PGBN1A8DRzKW536KpA43t9UD1FvnuAucb9vDU0R3tR12HLqbpKUJA==

Sello digital del SAT:

04EuHnbvWzcDawcVaHP4zGdpfRZHODiXrIAXHzL+0qQOdWdZlNsvTGwxdzCk7KeVShpVBNC6ZeELV+ciHKhUeI3hUJpJ/nuyGk8uLNIVyKbgaNRqQGGzQAwkQvZmhXxDzJA83CyQtBx+RJOHqMmcQJdsKrEo69IH2viy4LDVMpyLbaQell1vSCIKPGeXC6ccvgJjhGGu74xUJLRQgXx0DifWL3DPs8y5uJXDKXteeQwrU8tQaGuWVKdnhegvuSokT/zcFaitpYule7opgIMJwU/BePsXZwuPwR2wUy/otsApJK3Ote3ii/D74nkT3HkNaULkjs0raXkNvcOITEw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|56A530FA-FD8F-4135-9EF7-4C6F437644CD|2022-11-15T13:01:42|SAT970701NN3|P/balQSmBS1QwE0veD1rMPI2xdy/mDhOYQjhjvxz3R177DMachApKQCYGosU9FTSotDLsqyrUj+IqcBwHIOguBNgElsPobNce4iseiUMWgVNm1lu1inqAjNxDIOOlyQ1yJS+XAnF0dF5EueZ3vzsRTJtcR+7fmH38rdIThDHeKx/h/Wo8d0eGy7z2k2XntIXWZpCistMSP2YTJ941sZ6Mu2LMW2OJUeSulDe3OJ4+/BSZ+KEbBKz0ZCVuOBbsVr2icZO/EehubwBWAzmEjc07AypjOI0Nz1k6PGBN1A8DRzKW536KpA43t9UD1FvnuAucb9vDU0R3tR12HLqbpKUJA==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-11-15 13:01:42

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



**HACIENDA****SAT**

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
HEBA691122F45	ALFONSO HERNANDEZ BARRON	CED920927MP5	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
56A530FA-FD8F-4135-9EF7- 4C6F437644CD	2022-11-15T12:50:43	2022-11- 15T13:01:42	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$30,155.17	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

[Imprimir](#)

0000437

ALFONSO HERNANDEZ BARRON

CLL HORIZONTE 1331

JUAN DIEGO

IN

44510 GUADALAJARA, JALISCO C.R.45042

Fecha de Corte ¹

13 de septiembre de 2022

Número de contrato

8045957749

Número de sucursal

257

Número de Tarjeta de Débito

5204165114955499

CLABE Interbancaria

002320701127056095

Número de cliente

19681625

RFC

HEBA691122F45

Licda. Magaly Cuevas Ruiz

De: claudia.elizondo@cedhchihuahua.org.mx
Enviado el: jueves, 17 de noviembre de 2022 02:28 p. m.
Para: magaly.cuevas@cedhchihuahua.org.mx
Asunto: RV: Se envían 5 primeros proyectos de versiones finales de expedientes derivados del Contrato con el Dr. Hernández

Magaly esto hay que agregarlo a la solicitud de pago del Dr. Hernández Barrón por favor

Gracias!!!!



Licda. Claudia Elizondo Olivas
Licitaciones y Contratos
614 201-2990 Ext. 103

www.cedhchihuahua.org.mx

ALaCEDHmasCercaDeTi

De: alejandro.carrasco@cedhchihuahua.org.mx <alejandro.carrasco@cedhchihuahua.org.mx>
Enviado el: jueves, 3 de noviembre de 2022 03:04 p. m.
Para: sergio.ruiz@cedhchihuahua.org.mx; alfonsohernandezbarron@hotmail.com
CC: alejandra.sosa@cedhchihuahua.org.mx; 'Roberto Araiza' <roberto.araiza@cedhchihuahua.org.mx>; claudia.elizondo@cedhchihuahua.org.mx
Asunto: RE: Se envían 5 primeros proyectos de versiones finales de expedientes derivados del Contrato con el Dr. Hernández

Buenas tardes a todas y a todos.

En atención al correo enviado por el licenciado Sergio Ruiz, y por haberse recibido los primeros 5 proyectos de resolución revisados por el Dr. Alfonso Hernández, se emite la validación correspondiente en los términos del contrato de mérito.

Saludos cordiales y quedo a sus órdenes.

Alejandro Carrasco.

De: sergio.ruiz@cedhchihuahua.org.mx <sergio.ruiz@cedhchihuahua.org.mx>
Enviado el: martes, 25 de octubre de 2022 10:24 a. m.
Para: alejandro.carrasco@cedhchihuahua.org.mx
CC: alejandra.sosa@cedhchihuahua.org.mx; 'Roberto Araiza' <roberto.araiza@cedhchihuahua.org.mx>; claudia.elizondo@cedhchihuahua.org.mx
Asunto: Se envían 5 primeros proyectos de versiones finales de expedientes derivados del Contrato con el Dr. Hernández

Estimado Lic. Alejandro Carrasco.

Atendiendo a las obligaciones derivadas del contrato suscrito con el Dr. Alfonso Hernández; y en específico respecto a los 5 primeros proyectos, correspondientes al primer mes, es que se remiten los mismos, a efectos de que se sirva emitir la validación correspondiente conforme al contrato de mérito, a través de ésta misma vía, con correo electrónico dirigido al propio Dr. Alfonso Hernández Barrón, alfonsohernandezbarron@hotmail.com , y con copia a las direcciones electrónicas aquí referidas.

Sin más por el momento, me suscribo a sus órdenes.

Atte.

Sergio Ruiz.

A 17 de octubre de 2022

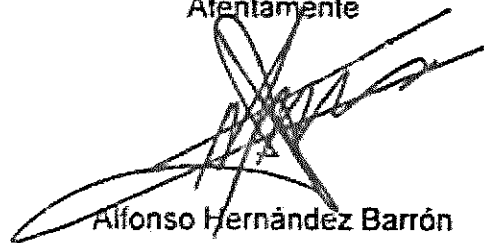
Mtro. Alejandro Carrasco Talavera
Presente:

Por este conducto me permito informar que conforme al contrato de prestación de servicios profesionales jurídicos número CEDH:16c.4.012/2022, durante la segunda quincena de septiembre y la primera quincena de octubre se recibieron los expedientes 16/2020, 26/2020, 117/2020, 153/2021 y 170/2018 respecto a los cuales se realizó el trabajo de revisión y proyección de resolución final en coordinación con el personal asignado como enlace.

Lo anterior como un reporte de las actividades realizadas por el suscrito.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Alfonso Hernández Barrón



Chihuahua, Chih., a 12 de septiembre de 2022.

OFICIO: CEDH:11s.8s.03/2022

ASUNTO: Se solicita contratación de persona profesionista experta.

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, hago referencia al Plan Integral de Desarrollo 2021-2024 de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en particular, me refiero al objetivo estratégico número 4, que tiene como fin, el proteger y defender los derechos humanos, mediante la atención integral a personas usuarias o víctimas; la tramitación eficiente de quejas, procedimientos, asesorías y orientaciones, y con mecanismos eficaces para el trámite y conclusión de expedientes, así como también hago referencia de forma específica, al programa número 4.3., que tiene como meta la elaboración de resoluciones de fondo y seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

Es el caso, que esta Dirección a mi cargo, se encuentra en un proceso de análisis interno respecto a los trabajos para la elaboración de determinaciones finales, y se concluye que actualmente se requiere atender de forma puntual a las cargas de trabajo existentes en el área responsable de la elaboración de dichos proyectos.

Con tales fines, y siendo determinante el dominio de la materia que es requerida para alcanzar los fines antes planteados, es que de la forma más respetuosa y atenta, solicito a usted, se lleve a cabo el procedimiento correspondiente en apego al marco normativo aplicable, con el propósito de que sea contratada una persona profesionista, que cuente con la especialización y experiencia comprobable, a fin de que lleve a cabo la elaboración de 15 proyectos finales de resoluciones no jurisdiccionales de protección de derechos humanos; trabajos que se requiere sean llevados a cabo, durante el último trimestre del presente ejercicio anual.

Sin más por el momento, me suscribo a la orden y quedo atenta al resultado de la solicitud aquí planteada.

ATENTAMENTE.

ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA
DIRECTOR DE CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Lic. Karla Paola Yáñez, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones.

**Contrato de Prestación de Servicios
Profesionales Jurídicos
No. CEDH:16c.4.012/2022.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL MTRO. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, ASISTIDO POR EL C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL C. DR. ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA"; QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "LA COMISIÓN" por conducto de su representante:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para la preservación de los derechos humanos se instituyó la Comisión Estatal de Derechos Humanos como un organismo público autónomo con personalidad jurídica, patrimonio propios y autonomía de gestión y presupuestaria.

1.2.- Que el **MTRO. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA**, acredita su personalidad como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante Decreto No. LXVI/NOMBR/0327/2019, emitido por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, de fecha 12 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 10 y 11 de Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 136 y 137 tercer y cuarto párrafo, y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

1.3.- Que el **C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN**, acredita su personalidad como Director de Servicios Administrativos, con nombramiento expedido a su favor el día 08 de julio de 2019 por el Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya, en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

1.4.- Que el presente instrumento está fundado en el artículo 2504 y 2505 del Código Civil del Estado de Chihuahua en el que se establece que el contrato de prestación de servicios profesionales es aquel en el que el profesionista se obliga a prestar un servicio que requiere de sus conocimientos, a favor de otro, a cambio de una retribución, la cual las partes tienen libertad para fijar de común acuerdo.

1.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se cuenta con los recursos disponibles suficientes, con cargo a la Partida Presupuestal 3391.- Servicios Profesionales, Científicos y

**Contrato de Prestación de Servicios
Profesionales Jurídicos
No. CEDH:16c.4.012/2022.**

Técnicos Integrales, así como son suficiencia presupuestal emitida por la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

1.6.- Que, para los fines de este Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Zarco No. 2427, C.P. 31020, Col. Zarco de esta Ciudad.

2.- Declara “EL PROFESIONISTA”:

2.1.- Que es una Persona Física, con actividad económica de “Bufetes jurídicos”, y que para tales efectos exhibe su Cédula del Registro Federal de Causantes, RFC, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: HEBA691122F45 .

2.2.- Que dispone de la organización, experiencia, y la capacidad técnica jurídica suficiente para cumplir el objeto del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales Jurídicos de elaboración de proyectos finales de resoluciones no jurisdiccionales de protección de derechos humanos. Manifestando que el ámbito de especialización de la prestación de sus servicios profesionales, lo desarrolla en la materia jurídica de Derechos Humanos.

2.3.- Que, para los efectos y fines del presente Contrato, señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en la Calle Horizonte No. 1331, Col. Jardines de Plaza del Sol, C.P. 45055, de la ciudad de Guadalajara Jalisco.

3. Declaran de forma conjunta “LAS PARTES”:

3.1.- Que respectivamente aceptan las declaraciones que se vierten en el presente instrumento, y se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y con la que comparecen a este acto, y que es su deseo celebrarlo y obligarse, aceptando por consiguiente el someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - “LA COMISIÓN” encomienda a “EL PROFESIONISTA”, y ésta a su vez se obliga, a prestar sus servicios profesionales especializados en materia de elaboración de proyectos finales de resoluciones no jurisdiccionales de protección de derechos humanos. “EL PROFESIONISTA”, se obliga a elaborar un total de 15 proyectos finales.

SEGUNDA. HONORARIOS. - Los honorarios a pagar por los servicios establecidos en la cláusula Primera, a “EL PROFESIONISTA”, por parte de “LA COMISIÓN”, será por un **monto total de \$99,000.00 (NOVENTA**

**Contrato de Prestación de Servicios
Profesionales Jurídicos
No. CEDH:16c.4.012/2022.**

Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100 M.N.), cantidad que incluye el I.V.A. El pago de honorarios se realizará de forma mensual, por la cantidad de **\$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el I.V.A. como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL (DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022)
Servicios profesionales especializados en materia de elaboración de proyectos finales de resoluciones no jurisdiccionales de protección de derechos humanos.	\$28,448.28	\$85,344.83
Subtotal	\$28,448.28	\$85,344.83
16% I.V.A.	\$4,551.72	\$13,655.17
Total	\$33,000.00	\$99,000.00
Ret 10% I.S.R.	\$2,844.83	\$8,534.48
Neto a pagar	\$30,155.17	\$90,465.52

El pago mensual se llevará a cabo, previo cumplimiento por parte de “el prestador” de las obligaciones y compromiso acordados por “las partes”, de acuerdo a la siguiente calendarización:

FECHAS DE ENTREGA	COMPROMISOS
15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 15 DE OCTUBRE DE 2022	Elaboración y entrega de 5 proyectos finales.
16 DE OCTUBRE DE 2022 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022	Elaboración y entrega de 5 proyectos finales.
16 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	Elaboración y entrega de 5 proyectos finales.

Los proyectos finales deberán ser previamente validados por la persona designada para tales efectos por **“LA COMISIÓN”**.

Para el desarrollo de las actividades anteriormente definidas, **“LA COMISIÓN”**, designa al Mtro. Alejandro Carrasco Talavera, para efectos de contacto e interacción, respecto a las actividades a desarrollar relacionadas con el objeto del presente contrato, y quien entregará a **“EL PROFESIONISTA”**, a través del correo electrónico alejandro.carrasco@cedhchihuahua.org.mx , los pre-proyectos correspondientes, con la debida anticipación para asegurar el cumplimiento de los plazos anteriormente establecidos; para tales efectos **“EL PROFESIONISTA”**, proporciona la cuenta de correo electrónico alfonsohernandezbarron@hotmail.com, en la que serán recibidos los pre-proyectos inherentes, con el acuse de recepción correspondiente.

**Contrato de Prestación de Servicios
Profesionales Jurídicos
No. CEDH:16c.4.012/2022.**

Para la entrega del producto final, (cada uno de los proyectos finales), **"LAS PARTES"**, están de acuerdo en que sea utilizada la misma vía, a través de los correos electrónicos anteriormente señalados, debiéndose establecer en el acuse que corresponda, la validación de la persona designada por parte de **"LA COMISIÓN"**.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROFESIONISTA"** deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare lo plasmado en las Cláusulas Primera y Segunda del presente instrumento. Así mismo los comprobantes fiscales que presente **"EL PROFESIONISTA"** deberán tener desglosado el I.V.A.

"LA COMISIÓN" realizará el pago, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura respectiva, en caso de que **"EL PROFESIONISTA"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos de **"LA COMISIÓN"**, previa entrega de la factura que presente **"EL PROFESIONISTA"** y reúna los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el Departamento de Recursos Financieros, a nombre de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Avenida Zarco No. 2427, Colonia Zarco C.P. 31020, Chihuahua, Chih. R.F.C. CED920927-MP5**; en caso de no atender dicha disposición, **"La Comisión"** pospondrá a **"EL PROFESIONISTA"** el pago restante a su favor, hasta en tanto se subsane dicha omisión.

"EL PROFESIONISTA", para la recepción del pago deberá presentar documento en original por única vez, en el cual describa los pormenores como lo son: Nombre de Cuentahabiente, Banco, Número de Cuenta, Clabe Interbancaria, Número de Sucursal, y Localidad. (Anexando fotocopia del estado de cuenta donde aparezcan los datos antes descritos).

CUARTA. VIGENCIA. - La vigencia del presente Contrato será por un período comprendido del día 15 de septiembre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022. Los importes señalados en la Cláusula Segunda del presente Contrato, se mantendrán fijos, por lo que no estará sujeto a ajustes.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PROFESIONISTA". - **"EL PROFESIONISTA"** se obliga a:

a) A prestar en tiempo y forma los servicios profesionales especializados en materia de elaboración de 15 proyectos finales de resoluciones no jurisdiccionales de protección de derechos humanos, con la calidad y en los términos descritos en el presente Contrato.

b) Se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra Persona Física o Moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; de hacerlo el Contrato que suscriba no surtirá efecto alguno para la **"LA COMISIÓN"**.

c) Solo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **"LA COMISIÓN"**.

SEXTA. RESCISIÓN. - **"LA COMISIÓN"** podrá rescindir administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROFESIONISTA"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) No cumpla con cualquiera de las Cláusulas establecidas en el presente Contrato.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- c) Si es declarado en quiebra o en suspensión de pagos.

SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES. - **"LA COMISIÓN"**, podrá sin perjuicio de los demás recursos que tenga, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROFESIONISTA"**, terminar el Contrato en todo o en parte, mediante escrito que será dirigido a **"EL PROFESIONISTA"**. En caso de incumplimiento por atraso de la prestación del servicio para **"LA COMISIÓN"**, se aplicará una pena convencional del 1% diario del monto total, o bien optar por la Rescisión.

No se aplicarán las penas aquí señaladas, cuando el atraso sea por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificado por **"EL PROFESIONISTA"**, debiendo presentar la justificación correspondiente por escrito, dentro del plazo previsto para la entrega y anexar la documentación que estime conveniente, **"LA COMISIÓN"** podrá aceptar o no dicha justificación según lo estime conveniente.

OCTAVA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. - Todos los avisos y notificaciones que **"LAS PARTES"** deban realizarse respecto a temas o asuntos que tengan relación con este Contrato, se harán por escrito, tales avisos y notificaciones obligarán a los contratantes cuando sean entregados personalmente o enviados por medios que aseguren la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda, a los domicilios señalados en el cuerpo del presente Contrato.

Los avisos, notificaciones o comunicaciones podrán ser entregados o hechos a quien se dirijan en cualquier lugar en el que el destinatario o su apoderado y/o representante con facultades suficientes se encuentre, aunque no sea el domicilio señalado en las Declaraciones contenidas en el cuerpo del presente Contrato.

NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Jurisdicción y Competencia para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las leyes aplicables y a los Tribunales estatales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando de forma expresa

**Contrato de Prestación de Servicios
Profesionales Jurídicos
No. CEDH:16c.4.012/2022.**

a la competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros o por la ubicación de sus bienes.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

POR “LA COMISIÓN”

**MTRO. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

POR “EL PROFESIONISTA”

DR. ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN

REVISÓ:

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CEDH: 16c.4.012/2022 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA C. DR. ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.